**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 007

## GUIA DE REMISION Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DECLARAR Procedente la autorización de Pago de la liquidación por indemnización a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en cuanto al siguiente concepto y monto; Area del Predio afectada de 0.0454 Has, por un monto de S/.522.10 (Quinientos veintidós con 10/100 Nuevos Soles), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°630/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de abril del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo :** APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.0726 Has por el monto de S/.834.90; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 6,001.37 e Infraestructura Indemnizables por el monto de S/.326.56; que hacen un total de S/, 7,126.83, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR el Pago de la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.0726 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables; que hacen un total de S/, 7,126.83, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Articulo Cuarto:** APROBAR el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y doña Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, por el Area del Predio Afectada de 0.1180 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables; por un total de S/, 12,500.57, contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Quinto**: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Sexto** : AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto**: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| LIDIA PRECIADO PRECIADO DE ESPINOZA | 15/04/2010 | 05:00 | |
| JACINDO NATIVO ESPINOZA LOPEZ | 15/04/2010 | 05:00 | |

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
006

## GUIA DE REMISION Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|---|---|---|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 16 ABR 2010 | 10:03 h | |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 16 ABR 2010 | 09:56 am | |
| UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA | 16 ABR. 2010 | 10:11 am | |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 16 ABR. 2010 | 10:30 am | |
| OFICINA PPTO Y PLANIFICACION | 16/04/2010 | 09:59 | |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 16 ABR 2010 | 11:14 am | |

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
005

## GUIA DE REMISION Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0159 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de abril de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DECLARAR Procedente la autorización de Pago de la liquidación por indemnización a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en cuanto al siguiente concepto y monto; Area del Predio afectada de 0.0454 Has, por un monto de S/.522.10 (Quinientos veintidós con 10/100 Nuevos Soles), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°630/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de abril del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo :** APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.0726 Has por el monto de S/.834.90; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 6,001.37 e Infraestructura Indemnizables por el monto de S/.326.56; que hacen un total de S/, 7,126.83, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR el Pago de la Liquidación Adicional de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.0726 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables; que hacen un total de S/, 7,126.83, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Articulo Cuarto:** APROBAR el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y doña Lidia Preciado de Espinoza Jacinto Nativo Espinoza López, por el Area del Predio Afectada de 0.1180 Has; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizables; por un total de S/, 12,500.57, contrato que deberá formar parte de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Quinto**: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Sexto** : AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto**: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 004

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL**
**PUYANGO- TUMBES**

# *Resolución Directoral N°0159* /2010-AG-PEBPT-DE

**Tumbes,** 15 ABR 2010

**VISTO:**

Resolución Directoral Nº 630/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009; Resolución Directoral Nº 1097/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009; Resolución Directoral Nº 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Noviembre del 2009; Informe Nº 200-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 12 de Diciembre del 2009; Informe Nº 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009; Oficio Nº 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Informe Nº 019/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010; Oficio Nº 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Informe Nº 164/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 13 de Abril del 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra Nº 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra **"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por un monto de **S/. 56`801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral Nº 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra **"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral Nº 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, con Resolución Directoral Nº 630/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 5,337.74 (Cinco mil trescientos treinta y siete con 74/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de la Sociedad Conyugal compuesta por **Lidia Preciado de Espinoza** y **Jacinto Nativo Espinoza López**, agricultores del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla,

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 003

# Resolución Directoral N°0159 /2010-AG-PEBPT-DE

Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio con Registro Catastral Nº 00704 (10332), inscrito en la Ficha Nº 006204, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, con Resolución Directoral Nº 1097/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 630/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009, aprobándose la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Lidia Preciado de Espinoza** por Área Afectada de 0.0454 Hás., Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 5,337.74 (Cinco mil trescientos treinta y siete con 74/100 Nuevos Soles)**, liquidación correspondiente al predio ubicado en el Sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, con Registro Catastral Nº 00704 (10332), inscrito en la Ficha Nº 006204, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. Asimismo, en dicha Resolución se deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nº 630/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009, y se autoriza el pago del 50% como saldo de la Liquidación por Indemnización, de los conceptos por Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un total de **S/. 2,407.82 (Dos mil cuatrocientos siete con 82/100 Nuevos Soles)**, a favor de **Lidia Preciado de Espinoza**. De igual manera se declara improcedente la petición de **Lidia Preciado de Espinoza**, en cuanto a la indemnización del área afectada de 0.0454 Hás., por el monto de **S/. 522.10 (Quinientos veintidós con 10/100 Nuevos Soles)**.

Que, con Resolución Directoral Nº 1003/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Noviembre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva del PEBPT, se resuelve Aprobar el cambio del Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas km. 7+280 al km. 8+140 correspondiente a la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; lo que originó la afectación de áreas agrícolas, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego de propiedad de terceros agricultores de la zona de la obra.

Que, mediante Informe Nº 200-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, recepcionado el 12 de Diciembre del 2009, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 06 de Noviembre de 2009, conjuntamente con la agricultor **Lidia Preciado de Espinoza**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante RD Nº 1003/2009-AG-PEBPT-DE; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la verificación de área afectada de 0.0726 Hás., cultivo de plátano y mango; también se verificó la existencia de canal de tierra de 13.00 ml., en el área adicional del terreno agrícola ubicado en el Sector Pocitos, con Unidad Catastral Nº 00704 (10332), del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada de 0.0726 Has., por un monto de S/. 834.90; Cultivos Permanentes por un monto de S/. 6,001.37; e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 326.56; que hacen un total de **S/. 7,162.83.**

Que, mediante Informe Nº 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Oficio Nº 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe Nº 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16º de la Ley Nº 27117, haciendo

# Resolución Directoral N°0159 /2010-AG-PEBPT-DE

notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Informe Nº 019/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda a la Dirección Ejecutiva se eleve lo actuado a la Dirección Nacional de Construcción, a fin de que realice el procedimiento adecuado para efectuar la tasación para la valorización de bienes inmuebles; asimismo, se eleve en consulta al Ministerio de Agricultura para que frente al impase dado por la ejecución de la obra, instruya a esta sede respecto de la continuación o no de la misma.

Que, mediante Oficio Nº 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", entre otros el de **Lidia Preciado de Espinoza**, a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe Nº 164/2010-AG-PEBPT-OAJ, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que los agricultores **Lidia Preciado de Espinoza** y **Jacinto Nativo Espinoza López**, resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en la Ficha Nº 006204, continuada en la Partida Nº 04004086, de la Sección Especial de Predio Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.0726 Hás., plantaciones permanentes correspondiente al cultivo de plátano y mango, canal de tierra de 13.00 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 1003/2009-AG-PEBPT-DE; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la nueva Valorización del Adicional por área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable a favor de **Lidia Preciado de Espinoza** y **Jacinto Nativo Espinoza López**, por ser afectados debido a la construcción de la referida Obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Lidia Preciado de Espinoza** a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 29 de Diciembre del 2009, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente resolviendo además la procedencia de lo resuelto en el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral Nº 1097/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009, en cuanto a la autorización de pago por indemnización de área afectada de 0.0454 Hás., por el monto de S/. 522.10.

Que, con fecha 13 de Abril del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y los agricultores **Lidia Preciado de Espinoza** y **Jacinto Nativo Espinoza López** suscriben el Contrato de Compra Venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha Nº 006204 continuada en la Partida Registral Nº 04004086 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan cultivos permanentes e infraestructura indemnizable por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 12,500.57.**

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 001

# Resolución Directoral N° 0159 /2010-AG-PEBPT-DE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Procedente la autorización de Pago de la liquidación por Indemnización a favor de **Lidia Preciado de Espinoza** y **Jacinto Nativo Espinoza López**, en cuanto al siguiente concepto y monto: Área del predio afectada de 0.0454 Hás., por un monto de **S/. 522.10 (Quinientos veintidós con 10/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 630/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de doña **Lidia Preciado de Espinoza** y don **Jacinto Nativo Espinoza López**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.0726 Hás por el monto de **S/. 834.90 (Ochocientos treinta y cuatro con 90/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 6,001.37 (Seis mil uno con 37/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 326.56 (Trescientos veintiséis con 56/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 7,162.83 (Siete mil ciento sesenta y dos con 83/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el Pago de la Liquidación Adicional por **Indemnización**, y a favor de doña **Lidia Preciado de Espinoza** y don **Jacinto Nativo Espinoza López**, en los siguientes conceptos y monto total: Área del Predio Afectada de 0.0726 Hás; Cultivos Permanentes, e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 7,162.83 (Siete mil ciento sesenta y dos con 83/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,** y doña **Lidia Preciado de Espinoza** y don **Jacinto Nativo Espinoza López** por el Área del Predio Afectada de 0.1180 Hás; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, por un total de **S/. 12,500.57 (Doce mil quinientos con 57/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo